Resolución D.G.O.C. Nº 459 /2.018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 – "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 05 DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID Nº 345.891.----------

Asunción, 02 de julio de 2.018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 – "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 05 DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID Nº 345.891,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 22 de junio del 2018, consta la lista de participantes como sigue: **AIMPRO S.A.----------**

Que, en fecha 28 de junio del 2018, el Comité de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta, designados por la Dirección General Operativa de Contrataciones del M.S.P. y B.S., recomendó Declarar Desierto el llamado a **La Contratación Directa N° 02/2018 - "Adquisición de Resmas de Papel",** debido a que se ha presentado una sola oferta.----------

Que, una vez declarado Desierto el llamado, la convocante podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

Que, el articulo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA".** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o*** ----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los articulos 1º, 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

Resolución D.G.O.C. Nº 459 /2.018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 – "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 05 DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID Nº 345.891.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º **DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 – "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 05 DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID Nº 345.891,** en base al inc. b) del artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", que establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA":** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o.----------

Artículo 2º Autorizar a la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"**, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo el segundo llamado para la **"Adquisición de Resmas de Papel".**

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

SB/A.R.